

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 31 Enero 1887).

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

PENALES.—Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en circular fecha 25 del actual, me dice lo que sigue:

«La frecuencia con que se repiten en estos días las evasiones de los que están presos á disposición de la Autoridad, revela la necesidad imperiosa de proceder con toda energía á exigir de los empleados, á quienes está confiada la custodia de aquéllos, toda la responsabilidad que puedan contraer por su negligencia ó abandono, tanto más punible cuanto menos satisfactorias sean las condiciones de seguridad de las cárceles, circunstancia esta última que nunca puede estimarse como atenuante, porque debe suplirse con gran ventaja con la diligencia más es-

merada y el celo más activo en la vigilancia de los reclusos.

A fin de satisfacer tan sentida necesidad, esta Dirección general cumple con el deber de encargar á V. S., que inmediatamente que tenga conocimiento de la evasión de un preso, proceda sin levantar mano á instruir un expediente informativo de las causas que la hayan producido, remitiéndole con toda urgencia á la Superioridad para la resolución que sea justa, que asimismo acuerde la suspensión interina del Director de la cárcel ó del funcionario que inmediatamente resulte responsable de la fuga, nombrando con el mismo carácter de interino á otro empleado que no haya sido nunca suspenso ni corregido disciplinariamente, ni mucho menos condenado por los Tribunales, ni se halle interesado en algún expediente gubernativo por faltas análogas, dando conocimiento á esta Dirección general en el más breve plazo posible para confirmar el nombramiento en su caso; y por último, que dé V. S. conocimiento de esta circular á todos los Directores ó Alcaldes de las cárceles existentes en esa provincia, y á los Alcaldes de los pueblos en que existen estos establecimientos, ó depósitos municipales, para que llegue á noticia de todos los funcionarios, á quienes pudiera interesarles, insertándola además en el *Boletín oficial* de la provincia para su mayor publicidad.»

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los Alcaldes de los pueblos donde existen establecimientos y depósitos municipales, haciéndoles presente que la menor falta cometida en el desempeño de tan impor-

tante servicio, será objeto de responsabilidad, que estoy dispuesto á exigir conforme á lo dispuesto por aquel Centro directivo.

Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

«DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.—En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 17 del próximo mes de Marzo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Ruesta al límite de la provincia de Navarra, por su presupuesto de contrata que importa 244.913 pesetas seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Setiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 12 de Marzo próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.300 pesetas en metálico, ó

en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Enero de 1887.—El Director general, J. Gallego Díaz.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de.... según cédula personal número...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Enero último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Ruesta al límite de la provincia de Navarra, se comprometo tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aqui la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público y de los que se quieran interesar en la subasta.

Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

SECCIÓN DE FOMENTO.—Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 12 de Marzo próximo para la admisión de pliegos de las subastas de construcción de carreteras del Estado, que tendrán lugar el día 17 de dicho mes, y las cuales se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.		Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.
Ávila.....	Construcción de los trozos 1.º, 2.º y 3.º de la carretera de la divisoria del Pico á Margamuñoz.....	479.164	57	24.000
Guadalajara.	Idem de la carretera de Budia á Fuentelaencina.....	208.996	50	10.500
Málaga.....	Idem del trozo 4.º de la carretera de Ronda á San Pedro Alcántara.....	194.575		9.800
Teruel.....	Idem de la carretera de Alcañiz á Caspe.....	448.422	73	22.500
Toledo.....	Idem de los trozos 8.º y 9.º de la carretera de Colmenar de Oreja á la de Toledo á Ciudad Real.....	611.765	49	30.600
Zaragoza....	Idem del trozo primero de la carretera de Ruesta al límite de Navarra.....	244.913	06	12.300

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo hasta el día 7 de Marzo próximo para la admisión de pliegos para la subasta de la construcción de las carreteras, que ha de celebrarse el día 12 de dicho mes, las cuales se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cts.	Pesetas.
Alicante.....	Construcción de la sección de carretera de Bohella á Benidorm.....	928.126'38	46.500
Badajoz.....	Idem de la carretera de Quintana á Campanario.....	237.732'88	11.900
Burgos.....	Idem de los trozos 2.º, 3.º y 4.º de la sección de la carretera de Salas al límite de la provincia.....	556.325'50	27.800
Cuenca.....	Idem de la sección de carretera de Almarcha á Honrubia..	230.145'04	11.500
Pontevedra..	Idem de los trozos 1.º al 5.º de la carretera de Redondela á la Guardia, sección de Tay á la Guardia.....	587.480'95	29.400
	Idem del ramal del puente internacional del Miño en la carretera anterior.....	152.754'90	7.700

Lo que se publica para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas, queda señalado el plazo para la admisión de pliegos hasta el día 11 de Marzo próximo, para las subastas de las obras de reparación que han de celebrarse el día 16 del citado mes de las carreteras del Estado que se expresan á continuación:

PROVINCIAS.	CLASE DE SERVICIO.	PRESUPUESTO.	Cantidad necesaria para tomar parte en la subasta.
		Pesetas. Cs.	Pesetas.
Logroño.....	Reparación de los desperfectos causados por las tormentas en la carretera de Soria á Logroño.....	123.194'11	1.240
Málaga..	Acopios para reparación de la carretera de Bailén á Málaga.	38.848'64	390
Alicante.....	Reparación de la carretera de Silla á Alicante (kilómetros 162 al 170 inclusive).....	31.353'63	320

Lo que se inserta para conocimiento de los que quieran presentar proposiciones.—Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ANUNCIO.

En el expediente promovido por D. Fermín Lahiguera, vecino que fué de Tarazona, sobre nulidad de la venta de una casa de su propiedad, sita en aquella ciudad, calle de la Merced, núm. 10, la cual se subastó como procedente del Hospital de la misma, bajo el núm. 232 del inventario; el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 del

actual, se sirvió acordar la nulidad solicitada, y que se diera de baja en los inventarios la indicada casa, incluyéndose en ellos el censo de 140 sueldos de pensión con que aparece aprobada en favor del citado Hospital.

Lo que se anuncia en este periódico según lo prevenido en el art. 32 del reglamento de procedimientos económico-administrativos, por ignorarse el actual domicilio de D. Fermín Lahiguera y para su conocimiento.

Zaragoza 31 de Enero de 1887.—El Administrador, Alvaro Solano.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO DE VENTAS

MES DE FEBRERO DE 1887.

RELACION nominal de los compradores de bienes y redimientes de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes abrir a las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de estos. Ptas. Cfs.
D. Félix Repollés.....	Zaragoza.	Casa.	Escatrón.	Estado.	3	16 en 3 de Febrero de 1887.....	37.55
Manuel Marco Ibáñez.....	Urrea de Jalón.	Campo.	La Almunia.	Id.	15	en 19 idem idem.....	24.25
Miguel Figueras.....	Caspe.	Solar.	Mequinenza.	Id.	4	en 26 idem idem.....	85
Simón Tello López.....	Carinena.	Casa.	Carinena.	Clero.	6	en 1 idem idem.....	287.50
Valentín Conde.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	13	en 11 idem idem.....	42.87
Simón Aznar.....	Moyuela.	Campo.	Moyuela.	Id.	267	en 20 idem idem.....	17.37
D.ª Antonia Marquez.....	Caspe.	Id.	Caspe.	Id.	272	en idem idem.....	18
D. Manuel Gil.....	Belchite.	Id.	Belchite.	Id.	273	en 24 idem idem.....	18.75
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	274	en idem idem.....	125
Juan Front.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	275	en idem idem.....	16.25
Joaquín Obenza.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	276	en idem idem.....	26.42
Mariano Font.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	277	en idem idem.....	21.62
Francisco Huete.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	278	en idem idem.....	22.80
Francisco Loscos.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	282	en idem idem.....	15.75
José Font.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	283	en idem idem.....	20.81
Manuel Lahoz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	285	en 26 idem idem.....	13.12
Narciso Bielsa.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	287	en idem idem.....	30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	288	en idem idem.....	23.25
Bruno Macipe.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	295	en 27 idem idem.....	8.97
Mariano Balaguer.....	Zaragoza.	Id.	Oodo.	Id.	296	en idem idem.....	7.56
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	297	en idem idem.....	12.12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	298	en idem idem.....	7.62
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	191	en idem idem.....	188.25
Pedro Villa.....	Idem.	Id.	Tarazona.	Id.	192	en idem idem.....	55
Bias Lacambra.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	193	en idem idem.....	50.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	194	en 4 idem idem.....	150
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	195	en idem idem.....	94.50
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	196	en idem idem.....	95.37
Roque Senac.....	Tarazona.	Id.	Idem.	Id.	198	en 12 idem idem.....	21.12
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	199	en idem idem.....	62.50
Miguel Falcón.....	Idem.	Id.	Gelsa.	Id.	200	en 19 idem idem.....	25.25
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	201	en idem idem.....	2.81
Joaquín Budet.....	Idem.	Id.	Ricla.	Id.	202	en 21 idem idem.....	52.59
Gregorio Mostén.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	226	en 3 idem idem.....	58.88
José Marin.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	230	en 8 idem idem.....	108.72

(Se continuará).

SECCION QUINTA.

GOBIERNO MILITAR

DE LA PROVINCIA Y PLAZA DE ZARAGOZA.

Dispuesta por Real orden de 21 de Octubre último la concentración en esta Plaza de los individuos destinados á Ultramar en el primer reemplazo de 1885 y los sustitutos de todas clases cuyos nombres se anotan á continuación, encargo á los Alcaldes y Jefes de puestos de las localidades donde residan, prevengan á éstos y á cualquiera otro que resida en las mismas y se halle en igual caso, que el día 15 del actual, á las diez de su mañana, se presenten en este Gobierno sin excusa ni pretexto alguno; en la inteligencia que de no verificarlo serán tratados como desertores.

Relación que se cita.

- Francisco Beltrán Labuena.—Belchite.
 Adrián Lagueruela Izarza.—Idem.
 Victoriano Grasa Burdín.—Fuendetodos.
 Antonio Pérez Uche.—Longares.
 Ramón Tena Ambró.—Lécera.
 Roque Montalván Teresa.—Letúx.
 Pedro Lahoz Luezma.—Samper del Salz.
 Domingo Tirado Hueso.—Moyuela.
 Pedro Rubio Marteles.—Plenas.
 Anselmo Francés Tolosa.—Tosos.
 Desiderio Romeo Ainsa.—Villar de los Navarros.
 Cristóbal Labarta González.—Pina.
 Francisco Villanueva García.—Idem.
 Ramón García Sain.—Alborge.
 Pascual Lacosta Laborda.—Idem.
 León Usón Gonzalvo.—Gelsa.
 Francisco Santamaría Malméncó.—Mediana.
 José Pérez Abenia.—Quinto.
 Severino Mañes Mirabal.—Idem.
 Tomás Morellón Falcón.—Gelsa.
 Pablo Fernández Caral.—Quinto.
 Manuel Hurtado Escudero.—Idem.
 Joaquin Bayot Galán.—Idem.
 Melchor Pascual Aldama.—La Almunia.
 Isidro Grañena Solans.—Alagón.
 Ricardo Beltrán Subieta.—Zaragoza.
 Lucio Jimeno Garcés.—Chodes.
 Leoncio García Remiro.—Epila.
 Miguel Marcos Valero.—Alfamen.
 Agustín Corbatón Duarte.—Pina.
 Pablo Gracia Ferrer.—Longares.
 Santos López Bazan.—Mozota.
 Celedonio Benito Domínguez.—Idem.
 Félix Lozano Gutierrez.—Ricla.
 Manuel Cebrián Izagarri.—Idem.
 Pantaleón Montón Navarro.—Rueda.
 Luis Urzaquí Rivé.—Ejea.
 Leandro Pola Alegre.—Tauste.
 Pascual Calvete Larrodé.—Idem.
 Manuel Alegre Barcena.—Idem.
 Simón Larrán Lazcano.—Idem.
 Faustino Lafita Pérez.—Biota.
 Pedro Gracia Cremas.—Luna.
 Félix Cortés Soro.—Idem.
 Luciano Villa Compairé.—Orés.
 Mariano Idoipe Triste.—Idem.
 Roque García González.—Pedrola.
 Juan Gil Román.—Pradilla.
 Cosme Laforja Lorente.—Idem.
 Juan Usón Romero.—Idem.
 Leoncio Fuerza Ainsa.—Remolinos.
 Jorge Liarte Bayona.—Idem.
 Pedro Casanovas Pérez.—Valpalmas.
 Gil Torrella Santander.—Calatayud.
 Juan López Torcal.—Idem.
 Francisco Lafuente Alias.—Luna.
 José Trasobares Balsa.—Arándiga.
 Manuel Gazcón Solana.—Illueca.
 Justo Molinero Blasco.—Zaragoza.
 Teodoro Pascual Catalán.—Morata.
 Lorenzo Monteagudo Jimeno.—Munébrega.
 Juan Gregorio Bueno.—Idem.
 Manuel Pina Cascarro.—Paracuellos.
 Guillermo Palacín Joven.—Sabiñán.
 Pedro Gil Bazco.—Tierga.
 Vicente Vela Monreal.—Sabiñán.
 Julián Tudela Brun.—Tobed.
 Mariano Serrano Pérez.—Sestrica.
 Cipriano Cabello Moruga.—Viver.
 Bernabé Caballer Maluenda.—Calatayud.
 Blas Longares Cucalón.—Tobed.
 Sebastián Pallarés Martín.—Caspé.
 Sebastián Agua Moliner.—Idem.
 Nicolás Catalán Gonzalvo.—Idem.
 José Villa Barriente.—Chiprana.
 Lázaro Muniente Ravina.—Idem.
 Antonio Vicente Barriente.—Idem.
 Juan Romeo Villagrasa.—Escatrón.
 Mariano Inza Sala.—Idem.
 Serapio Vallespi Miravete.—Maella.
 Antonio Ayet Molins.—Fayón.
 Domingo Andreu Tomé.—Nonaspe.
 Mariano Rodes Cabistán.—Mequinenza.
 Francisco Noriol Seres.—Idem.
 Venancio San Pedro.—Calatayud.
 Juan Ros Alonso.—Nonaspe.
 Ramon Veliila Martín.—Alfajarín.
 Juan Redolat Focada.—Maella.
 Benito Éroles Royos.—Alfajarín.
 Saturnino Pérez Soto.—El Burgo.
 Manuel Beltrán Abadía.—Idem.
 Antonio Sancho Marcel.—Leciñena.
 Juan Aguas Gracia.—Peñaflor.
 Angel Saboreo Plantes.—San Mateo.
 José González Carrera.—Torres.
 León Latas García.—Sobraduel.
 Domingo Pons Sabaté.—Villanueva de Gállego.
 Emilio Jiménez Mendieta.—Aguarón.
 Esteban Lozano Martínez.—Castejón las Armas.
 Macario García Bruna.—Idem.
 Pascual Funes Clavería.—Badules.
 Vicente Cameo Bermez.—Cariñena.
 Pedro Gonzalvo Gasca.—Codos.
 Bernardo Crespo Rubio.—Mainar.
 Joaquin García Rebolledo.—Lechón.
 José Crespo García.—Paniza.
 Mariano Blasco Abad.—Valconchán.
 Tomás Palacio Ordovás.—Codo.
 Francisco de Sentre Funes.—Torralvilla.
 Mariano Berbegal Abad.—Santed.
 Antonio Pardillo Madrona.—Manchones.
 Eusebio Liarte Delteg.—Used.

Francisco Martín Casanova.—Used.
 Juan González Simón.—Idem.
 Angel Gómez Román.—Villafeliche.
 Mariano Baquero Labarta.—Sos.
 Virgilio Baines Domínguez.—Idem.
 Pedro Ferrandez Castán.—Biel.
 Frutos Vals Martínez.—Pintano.
 Bruno Morea Morea.—Navardún.
 Pedro Casamayor Tafalla.—Sádaba.
 Martín Lamarca Jiménez.—Idem.
 Matías Clavera Paladí.—Uncastillo.
 Alejo Vinués Abón.—Fuencalderas.
 Narciso Sánchez Serrano.—Ateca.
 Angel Ros Jimeno.—Aniñón.
 Bonifacio Alejandro Molina.—Ariza.
 Baltasar Lozano Remacha.—Bordalba.
 Mateo Sanz Solas.—Bubierca.
 Joaquín Viodé Marzo.—Calmarza.
 José Sánchez Sánchez.—Cetina.
 Enrique Armazul Pérez.—Idem.
 Felipe Romos Perales.—Cimballa.
 Ramón Torrubia Mancebo.—Clarés.
 Manuel Loyano Pascual.—Monreal de Ariza.
 Manuel Martínez Monreal.—Moros.
 Victoriano Navarro García.—Idem.
 Carlos García Gómez.—Used.
 Paulino Vela Portero.—Torrijo.
 Tomás Gil Ibáñez.—Torrelapaja.
 Jerónimo Blanco Lasheras.—Villalengua.
 Ramón Domínguez Viana.—Borja.
 Félix Sanchos Bona.—Idem.
 Manuel Portero Bueno.—Torrijo.
 Vicente Buenó Romano.—Moros.
 Jerónimo Uriel García.—Villalengua.
 Juan Pérez Bonet.—Borja.
 Victorio Martínez Mendoza.—Ambel.
 Juan Giraldo Royo.—Calcena.
 Esteban Brocate Sabatierra.—Gallur.
 Pablo Navascués Arila.—Magallón.
 Antonio Vidiola Aibar.—Idem.
 Pedro Peña Maillán.—Talamantes.
 Sixto Heredia Borobia.—El Pozuelo.
 Teodoro Pemán Fernández.—Idem.
 Agustín Aznar Laborda.—Trasobares.
 Justo Laborda Chueca.—Idem.
 Lino Pradilla Gil.—Fuendejalón.
 Evaristo Santos Barceló.—Tarazona.
 Carmelo Garcés Vives.—Idem.
 Antonio Molina Heredia.—Bubierca.
 Pedro Gracia Bueno.—Ateca.
 Andrés Navarro Bonilla.—Los Fayos.
 Salvador Monreal Latorre.—Bubierca.
 Francisco Arencio Bonilla.—Los Fayos.
 Pedro Ibáñez Tejero.—Alcalá de Moncayo.
 Ruperto Marquez Pérez.—Zaragoza.
 Casimiro Aguado Fernández.—Novallas.
 Ricardo Rubio Navarro.—Zaragoza.
 Cándido Gascón Martínez.—Idem.
 Joaquín de Gracia.—Idem.
 Manuel Gómez Gómez.—Idem.
 Mariano Morales López.—Idem.
 Florentino Utrillas Inés.—Idem.
 Joaquín Galves Tomás.—Idem.
 Severo Sola Quintana.—Idem.
 Jorge Baquero Rosper.—Idem.
 Idefonso Correas Hernández.—Idem.

José Agrás Romero.—Zaragoza.
 Manuel Casaus Galves.—Idem.
 Mariano Aznar Lara.—Idem.
 Tomás López García.—Idem.
 José Valencia Galarraga.—Idem.
 Manuel Blanco Rojo.—Idem.
 Isidoro Azaso Azcaso.—Idem.
 Carlos Gil Agalza.—Muel.
 Pascual Ramón Luengo.—Zaragoza.
 Jorge Romera Jiménez.—Idem.
 Pascual Bernal Orcal.—Idem.
 Justo Ruiz González.—Idem.
 Pascual Miguel Pérez.—Idem.
 Enrique Blasco Perales.—Idem.
 Vicente Lines Pinquillo.—Idem.
 Francisco Martín Quilez.—Idem.
 Ramón Sánchez Martín.—Idem.
 Celestino Lahoz Maella.—Idem.
 Marcial Zaporta Juez.—Idem.
 Francisco Berdejo Gil.—Calatorao.
 Mariano Sastre Casaña.—Zaragoza.
 Joaquín Cabreja Cerdán.—Mallén.
 Esteban Ruiz Orduña.—Urriés.
 Mariano Sánchez Román.—Mallén.
 Pascual García Erruz.—Ateca.
 Manuel Mareca Román.—Tabuena.
 Anastasio Archilla Galbano.—Gallur.
 Félix Gil Perales.—Zaragoza.
 Manuel Diestre Roig.—Morata de Jalón.
 Santos Tomeo Vergara.—Villamayor.
 Roque Castillo Melendo.—Calatayud.
 Vicente Bueno Ayerbe.—Zaragoza.
 Juan Sánchez Velasco.—Idem.
 Romualdo Floria Jimeno.—Vistabella.
 José López Cabetas.—Zaragoza.
 Pedro Santander Agreda.—Alhama.
 Tomás Mateo Peña.—Aniñón.
 Jacinto García Heredia.—Castejón de las Armas.
 Amado Zabega Ortega.—Gallur.
 Manuel Domínguez Pardo.—Talamantes.
 Juan Lapuente Ibáñez.—Arándiga.
 Clemente Jimeno García.—Munébrega.
 Antonio Sanz Laguna.—Used.
 Gregorio Lavilla Cortés.—Valdehorna.
 Juan Fernández Heredia.—Calatorao.
 Matías Ratia Alvero.—El Frasno.
 Pedro Villagrasa Villagrasa.—Zaragoza.
 Lorenzo de Gracia.—Villamayor.
 Francisco Lázaro Chamorro.—Zaragoza.
 José Ortega Gay.—Pinseque.
 Francisco García Cubel.—Gelsa.
 Mariano Mercedes.—Utebo.
 Felicio Gracia Argachal.—Muel.
 Pío Zucco Guinda.—Tauste.
 Sixto Montorio Flores.—Borja.
 Manuel García Ceamano.—Ateca.
 Pedro Rubio Jimeno.—Laguera.
 Valero Labarta Casadepón.—Azuará.
 Roque Mateo Gascón.—Idem.
 Cándido Martínez Yagüe.—Sisamón.
 Isidoro Mozo Lapeña.—Villarroya de la Sierra.
 Juan Lajusticia Castel.—Borja.
 Felipe Mochales Lavilla.—Gallicantá.

Venidos de otras provincias.

Cipriano Tajanerre Blanco.—Brea.

Santos Millán Colás.—Zaragoza.
 Cecilio Jiménez Latorres.—Idem.
 Pedro Alcalde Uceda.—Idem.
 Camilo Tomás Colás.—Idem.
 Abdón Martín Vega.—Idem.
 Jovino Fernández Velázquez.—Idem.

Sustitutos del primer reemplazo de 1885.

Toribio Cortés Asín.—Zaragoza.
 Ramón Villanova Colvera.—Idem.
 Vicente García Expósito.—Idem.

Destinado á Ultramar por sentencia.

Luis Gualde Pablo.—Zaragoza.

Sustitutos del segundo reemplazo de 1885.

Mariano Hernández Villacampa.—Zaragoza.
 Casiano Sanz Azara.—Idem.
 Antonio Agustín Gil.—Idem.
 Lorenzo Martín Borge.—Idem.
 Saturnino Ostalé Pardo.—Idem.
 Faustino Raluy Bleco.—Idem.
 Mariano Navarro Valero.—Idem.
 Justo Tramollas Artigas.—Idem.
 Francisco López Gil.—Idem.
 Manuel Díaz Micles.—Idem.
 José Domenech Camón.—Idem.
 Juan Marqués Martínez.—Idem.
 Carlos Salina Bañeras.—Codo.
 Zaragoza 30 de Enero de 1887.—El General Go-
 bernador, Agustín de Araoz.

7.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.

COMANDANCIA DE ZARAGOZA.

D. Manuel Tomé y Tomé, Alferez de la octava com-
 pañía de la Guardia civil de la expresada Coman-
 dancia:

Hace saber: Que hallándome instruyendo expe-
 diente de orden superior para adquirir un edificio
 que pueda ser destinado á casa-cuartel de la fuerza
 del Cuerpo, establecida en esta villa, y que reúna
 las condiciones de independencia, seguridad, de-
 fensa y salubridad, con siete habitaciones indepen-
 dientes para igual número de individuos casados,
 otra para sala de Armas, cuatro cocinas, dos retre-
 tes, cuadra para tres caballos, leñeras y silo de
 aguas sucias; se invita á los propietarios de fincas
 urbanas de la citada villa que posean algún edificio
 con las expresadas condiciones, á fin de que si les
 conviene cederlo en arriendo presenten sus proposi-
 ciones verbales ante el que suscribe en el término
 de 30 días, á contar desde la inserción de este anun-
 cio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, señalán-
 doles para dicho objeto la casa-cuartel en que hoy
 se halla establecida la fuerza, sita en la calle de
 Aguarón, núm. 1, detallando su situación y capa-
 cidad, precio mensual de alquiler y demás circuns-
 tancias que sean pertinentes; advirtiéndose que será
 aceptado el edificio que en igualdad de precio reúna
 mejores condiciones á juicio del Fiscal.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de
 la provincia expido el presente anuncio en Cariñena
 á 26 de Enero de 1887.—Manuel Tomé y Tomé.

SECCION SEXTA.

Por defunción del que la desempeñaba se halla
 vacante la Secretaria de este Ayuntamiento: su dota-
 ción consiste en 750 pesetas, pagadas por trimestres
 vencidos.

Se admiten solicitudes hasta el día 9 de Febrero,
 pasado este día se proveerá.

Nuévalos 30 de Enero de 1887.—El Alcalde,
 Manuel Solorzano.

El repartimiento general, formado con arreglo á
 lo dispuesto en el art. 138 de la ley Municipal vi-
 gente, para cubrir el déficit del presupuesto muni-
 cipal, aprobado para el corriente ejercicio de 1886
 á 1887, se hallará de manifiesto al público en la
 Secretaria del Ayuntamiento por término de 8 días,
 á contar desde el día en que aparezca inserto en el
 BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguarón 29 de Enero de 1887.—El Alcalde ejer-
 ciente, Justo Audera.

En la Secretaría del Ayuntamiento de este pue-
 blo, y por término de 20 días, se admitirán las altas
 y bajas que hayan sufrido en su riqueza los contri-
 buyentes de este término municipal, siempre que se
 acredite en legal forma; dicho plazo empezará á
 contarse desde que aparezca el presente anuncio in-
 sertado en el periódico oficial de la provincia.

Puebla de Alfindén 29 de Enero de 1887.—El
 Alcalde ejerciente, José Alcrudo.

No habiéndose presentado al acto de la rectifica-
 ción del alistamiento de esta población para el reem-
 plazo actual el mozo Gregorio Martínez Campos,
 hijo de Manuel y Ventura, natural de esta villa, su
 profesión hilador, el cual residió en compañía de su
 madre (que por apodo le llama el vulgo Antonina,) en
 la ciudad de Calatayud hasta hace poco tiempo,
 que según noticias se trasladaron ambos á la ciudad
 de Zaragoza, sin que haya podido averiguarse su
 verdadero domicilio en dicha capital, se le cita, lla-
 ma y emplaza por medio del presente para que el
 día 13 de Febrero próximo, á las ocho de su maña-
 na, comparezca en estas Salas consistoriales al acto
 de la clasificación y declaración de soldados á expo-
 ner las alegaciones que tuviere, y de no verificarlo
 quedará sujeto á las responsabilidades que dicha ley
 establece.

Ateca 30 de Enero de 1887.—J. M. Hueso.

Las cuentas municipales de este pueblo, corres-
 pondientes al ejercicio de 1883 á 84, se hallan de
 manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por
 término de 15 días, á fin de que puedan ser exami-
 nadas y presentar contra ellas las reclamaciones
 que se consideren oportunas.

Pieitas 31 de Enero de 1887.—El Alcalde, Pri-
 mo Bertol.

Las cuentas municipales de este pueblo, corres-
 pondientes á los años 1880 á 81, á 82, 82 á 83 y
 1885 á 86, se hallan de manifiesto en la Secretaria
 de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin

de que puedan examinarlas las personas que gusten y reclamar lo que crean por conveniente.

Litago 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Ramón Peña.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes á los años económicos de 1881-82 y 1882-83, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á fin de que los vecinos puedan enterarse y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Munébrega 30 de Enero de 1887.—El Alcalde, Tomás Fuertes.

Las cuentas municipales, correspondientes al año último de 1885 á 86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de este pueblo por término de 15 días, que empezarán á contarse desde el 1.º de Febrero próximo, con objeto de que los interesados en ellas puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Puebla de Alfindén 29 de Enero de 1887.—El Alcalde ejerciente, José Alcrudo.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes á los años económicos de 1871-72 al de 1884 á 1885 inclusive, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo término podrán examinarlas cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Biel 27 de Enero de 1887.—El Alcalde, Gregorio Muñoz.

Las cuentas de este Ayuntamiento, correspondientes á los ejercicios de los presupuestos municipales de 1884-85 y 85-86, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación municipal por término de 15 días, contados desde en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cuyo término podrán los interesados exponer sobre ellas las reclamaciones que crean conforme á su derecho.

Berrueco 28 de Enero de 1887.—El Alcalde, Eugenio Ballestín.—El Secretario, Miguel Sebastián.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Caspe.

D. Francisco Aznar Davó, Juez de primera instancia de la ciudad de Caspe y su partido:

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de principal y costas en autos civiles ejecutivos, pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Francisco Guiu, en nombre de D. Evaristo Lavandera, vecino de Zaragoza, contra D. Manuel Lázaro Ramón y D. Leoncio Lázaro Asín, sobre pago de pesetas, se vende en pública subasta como de la propiedad de estos últimos, la finca siguiente: Un campo, sito en el término y huerta de la vi-

lla de Escatrón, partida denominada Planas á la Val de la Tejería, compuesto de cinco bancales, con 17 olivos, tiras de viña y un granado, de cabida siete áreas, 74 centiáreas; lindante al Sur con Fabian Villanueva, heredero de Camilo Villanova Villagrassa, al Norte con brazal de riego, al Este con Manuel Villagrassa y al Oeste con cabezo y lastra: tasado por peritos en 520 pesetas de valor.

Dicho acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 21 de Febrero próximo, y hora de las diez de su mañana, donde podrán presentarse los que quieran tomar parte; advirtiéndose no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, y que los títulos de posesión de dicha finca estarán de manifiesto en la Escribanía del actuario para su examen por los licitadores, á quienes se hace saber tendrán que conformarse con ellos, sin derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Caspe á 27 de Enero de 1887.—Francisco Aznar Davó.—Por su mandado, Teodoro Navarro.

JUZGADOS MUNICIPALES.

Langa.

La Secretaría de este Juzgado municipal se halla vacante: su dotación consiste en los derechos de arancel.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes debidamente documentadas á este Juzgado por el tiempo de 15 días, desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL; pasados los cuales se proveerá.

Langa 28 de Enero de 1887.—El Juez municipal, Cecilio Sierra.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

BANCO DE CRÉDITO DE ZARAGOZA.

La Junta de Gobierno de esta Sociedad ha acordado convocar á Junta general de accionistas, para que celebre sesión ordinaria, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 24 del Estatuto, y que dicho acto tendrá lugar en el salón de sesiones del establecimiento el Domingo 13 del actual, á las nueve de la mañana.

Los señores accionistas que, por tener inscritas á su nombre seis ó más acciones, están facultados para concurrir á Junta general, pueden pasar á recoger las cédulas de entrada á la Secretaría del Banco en los días del 7 al 12 del corriente, durante las horas de despacho, y en los mismos días ejercitar los derechos consignados en el Estatuto y reglamento de la Sociedad.

Zaragoza 1.º de Febrero de 1887.—El Director primero, Iñigo Figueras.—El Secretario, Francisco Castán.